

RESOLUCIÓN 43/2022

Mendoza, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

La necesidad de adecuar los planes de estudio de dichas carreras en la Universidad de Congreso.

La Resolución N° 148/2018 del Rectorado de la Universidad de Congreso, presentada oportunamente a la CONEAU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de instrumentar el Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que a los efectos de organizar y facilitar la implementación del Plan 2018, se hace preciso adoptar los mejores estándares universitarios posibles a los efectos de garantizar una mejor comprensión y profundidad en el conocimiento por parte del alumno.

Que la materia Inglés Jurídico forma parte del nuevo plan instrumentado desde el año 2018.

Que se hace necesario regular algunos aspectos administrativos-académicos concernientes a su dictado en el plan de carrera 2018.

Por todo ello

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Los exámenes de carácter nivelatorio en Inglés Jurídico serán dos por año y se rendirán al comienzo de cada semestre.

Artículo 2º.- Los alumnos que cursen la carrera de Abogacía podrán rendir el examen nivelatorio dos veces por año y adelantar niveles de Inglés Jurídico si aprueban el examen nivelatorio que corresponda.

Artículo 3º.- Los alumnos que traigan equivalencias en la materia Inglés de Universidades que tengan acreditación de CONEAU o convenio con la Universidad de Congreso, serán reconocidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Artículo 4º.- De forma